COMITÉ DE EVALUACION

Contratación Directa N° 07/2015 "SERVICIOS GASTRONÒMICOS – AD REFERENDUM A REPROGRAMACIÒN FINANCIERA"– ID N° 290.645.-

INFORME DE EVALUACION

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909; el Comité de Evaluación, **conformado por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 07 del Acta 1.016 de fecha 16 de enero de 2015** y la **Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 06 del Acta 1.027 de fecha 22 de abril de 2015**; se ha abocado a la elaboración del presente informe de evaluación con potencialidad al estudio de la oferta presentada, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del estado.

En ese contexto, el Comité de Evaluación eleva el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente Contratación Directa, en los siguientes términos:

1- ANTECEDENTES

- Nº de ID 290.645
- Publicación en el SICP: 23/06/2015
- Se ha cursado invitaciones a potenciales oferentes conforme al art. 19 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- Integración del Comité de Evaluación: **Dr. Hugo Capurro**, Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN, **Abogado Cesar Romero**, Asesor Legal de la DIBEN, **CP. Rossana Recalde**, Directora de Administración y Finanzas, **Abogado Armando I. Rojas Sánchez**, Director de Contrataciones Públicas. El Comité de Evaluación fue conformado por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 07/1.016/15, de fecha 16 de enero de 2015, y Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 06/1027/15, de fecha 22 de abril de 2015.
- Por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 08/1025/2015, de fecha 08 de abril de 2015, se ha aprobado el Llamado y Carta de Invitación para la Contratación Directa Nº 07/2015 para "SERVICIOS GASTRONÓMICOS - AD REFERENDUM A REPROGRAMACIÓN FINANCIERA".
- En fecha 02 del mes de julio del año 2015, siendo las 09:00 hs. y estando presentes los funcionarios de la DCP, se procedió a emitir el Acta de Prorroga al Acto de Apertura de Ofertas, habida cuenta de la falta de presentación de sobres de ofertas para la fecha fijada, en cumplimiento del Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las Resoluciones UCNT Nº 100/06 y DNCP Nº 805/09.
- Con la Adenda Nº 01 a las Bases y Condiciones, quedó fijada la nueva fecha de presentación y apertura de ofertas.

Armando I. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Abog. César Romero Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

Dr. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

2- ACTO DE APERTURA

En fecha 08 de julio de 2015, en el horario previamente establecido en la Adenda de Prorroga N° 01, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación cuantitativa de ofertas, en la oficina de la DCP, 4º piso, sito Avda. Mcal. López 993 esq. EE.UU, contando con la presencia de los funcionarios de la DCP y de la única oferente para la mencionada apertura.

En el acto de apertura se ha presentado una sola oferta, conforme se detalla a continuación:

Oferentes	M.E.	Monto total de la oferta	Garantía de Mantenimiento de la oferta				SIPE
			Aseguradora	Póliza Nº	Vigencia de la Garantía	Monto total asegurado	1357073
VELUTE S.R.L.	083	Gs. 230.000	DDJJ de Mantenimiento de Ofertas		90 días	1.250.000	----------

3- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

No se han dejado observaciones en el Acto de Apertura de Ofertas del llamado respectivo.

4- SOLICITUDES DE ACLARACION DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

Que, No se han solicitado, por parte de los oferentes, aclaraciones a la Carta de Invitación del presente llamado.

5- ANALISIS DE LA OFERTA.

En primer lugar se realiza el análisis de las documentaciones sustanciales y su cumplimiento conforme al art. 58 del Decreto 21909/03, que reglamenta a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Documentos Sustanciales	VELUTE S.R.L.		
		CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta, completado y firmado		✓	
Monto Total de la oferta presentada	Gs. 230.000.-		
Documentaciones Legales (Cedula, Constitución de Sociedad)		✓	
DD.JJ. Art. 40 s/ Res. DNCP 330/07		✓	
Garantía de Mantenimiento de Oferta (5%)		✓	
Monto total asegurado	Gs.1.250.000.-		
Vigencia de la Garantía (días)	90		

Armando José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Abog. César Augusto Rojas, Director
Asesoría Jurídica DIBEN

Prudencio Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

AIE_CD07/2015_290.645_V1

Conforme a la evaluación de la documentación sustancial realizada a la oferta presentada por la firma oferente, se desprende que:

1- La firma **VELUTE S.R.L.,** ha dado total cumplimiento a la presentación de la documentación de carácter sustancial, por lo que su oferta ha sido calificada como susceptible de ser analizada técnica y económicamente.

Acto posterior se procedió a analizar en detalle las documentaciones de carácter no sustancial a fin de determinar si la oferta presentada por la firma **VELUTE S.R.L.**, ha dado cumplimiento con los otros requisitos de la licitación y si se ajustaba o no a las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación (ver Anexo III – Verificación Documental).

Con base en la verificación documental y conforme lo establecido en el Artículo 59 "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto 21909/03 que dice: "*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante";* se ha requerido a la firma **VELUTE S.R.L.**, mediante Nota CE Nº 036/2015, de fecha 08 de julio del corriente, las documentaciones formales que no fueron presentadas con su oferta, conforme al siguiente detalle:

- *Copia autenticada de la* ***CONSTANCIA DE NO SER FUNCIONARIO PÚBLICO*** *expedida por la Secretaría de la Función Pública, con una fecha de emisión no superior a tres (03) meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas fijada para este Llamado, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015. Para el caso de personas jurídicas (sociedades), la constancia a presentar cada oferente, deberá ser por cada uno de sus representantes legales y apoderados.*
- ***Formulario N° 9 Declaración Jurada*** *por la cual el Oferente garantice que los productos a ser proveídos cumplirán con las normas sanitarias y/o de salubridad vigentes sobre la elaboración, almacenamiento, traslado y disposición de alimentos para consumo, asumiendo exclusivamente las responsabilidades en caso de incumplimiento de estas que afecten a la salud de las personas.*

Al respecto, la firma **VELUTE S.R.L.** mediante nota sin numeración de fecha 17 de julio de 2015 presentada ante la UOC ha solicitado una prórroga para la presentación de la documentación formal que le fuera solicitada.

El Comité de Evaluación, mediante Nota CE Nº 38/2015, de fecha 17 de julio de 2015, ha concedido la prórroga solicitada, hasta las 13:00 hs del día 20 de julio de 2015.

En fecha 20 de julio de 2015, siendo las 12:15 hs, la firma **VELUTE S.R.L,** presentó las documentaciones solicitadas, conforme a los registros de la Mesa de Entrada, bajo el Nº 092.

Armando I. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Abog. César [illegible] Rojas, Director
Asesoría Jurídica DIBEN

Dr. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

6- ANALISIS DEL OFERENTE EN RELACIÒN A LA RESOLUCIÒN DNCP Nº 849/2015

A fin de calificar al oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación, utilizando como insumo Declaraciones Juradas emitidas y firmada por las personas que se hallan en relación directa al presente llamado (Director General; Miembros del Consejo de Administración DIBEN; Miembros del Comité de Evaluación; Jefe de DLCM; Funcionarios de la DCP), ha verificado que el oferente NO se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

En ese mismo orden de ideas, se ha solicitado a la Dirección de Recursos Humanos, por Memorándum DCP Nº 328/2015, para que informe si el oferente del presente llamado, Sra. Vera Josefina Stepan de Torres, figura en la base de datos del SINARH.

Al respecto, en fecha 14 de julio del corriente, con Memorándum RH_219/2015, se recepciona informe de la Dirección de Recursos Humanos, en el que consta que la Sra. Vera Josefina Stepan de Torres, **NO** figura en la base de datos del SINARH, conforme a la impresión de pantalla que fuera adjuntado.

Asimismo, conforme se le ha solicitado, la oferente presentó la Constancia de No ser Funcionario Público Nº 2240/2015, emitida por la Secretaria de la Función Pública, de la cual se desprende que la Sra. Vera Josefina Stepan de Torres no registra Datos ni Antecedentes en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) como tampoco en el Sistema de Legajo Digital de Funcionarios Públicos ni en el Sistema de Consultas - Altas y Bajas.

Por último, el Comité de Evaluación ha consultado también a través del SICP de la DNCP, el registro de Proveedores "INHABILITADOS", a fin de corroborar que la firma oferente no se encuentre imposibilitada para ofertar en el presente Llamado, siendo negativo el resultado obtenido, conforme al reporte de impresión de pantalla.

7- SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

No se han emitido Nota de solicitud de aclaración a las firmas oferentes.

8- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El cuadro Comparativo de Ofertas se encuentra en el Anexo II del presente Informe.

Armando J. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Abog. Cés[illegible] Rojas, Director
Asesoría Jurídica DIBEN

Dro. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

9- RECOMENDACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, el sistema de adjudicación del presente llamado es POR EL TOTAL.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" en su Art. 34° estipula: *"... Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;...".*

Que, conforme al estudio y análisis de la Oferta presentada (precio, especificaciones técnicas, experiencia), este Comité de Evaluación concluye que:

- La firma **VELUTE S.R.L.** ha dado cumplimiento con todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a la presentación de los documentos sustanciales como no sustanciales y demás requerimientos de la Carta de Invitación.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4º Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.*

El Comité de Evaluación, designado por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 07 del Acta 1.016 de fecha 16 de enero de 2015 y Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 06 del Acta 1.027 de fecha 22 de abril de 2015, ajustándose a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, sugiere, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:

1- **ADJUDICAR, POR MAXIMA AUTORIDAD;** a la firma **VELUTE S.R.L.,** el llamado para Contratación Directa de "**SERVICIOS GASTRONOMICOS AD REFERENDUM A REPROGRAMACIÒN FINANCIERA",** por un monto mínimo de Gs. 12.500.000.- (Guaraníes doce millones, quinientos mil), IVA incluido, y por un monto máximo de Gs. 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones), IVA incluido.

Dro. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

Abog. Cé[illegible], Director
Asesoría Jurídica

Son parte del presente informe de evaluación: **Anexo I** "Cuadro Comparativo de Ofertas", **Anexo II** "Cuadro de Precios Adjudicados", **Anexo III** Cuadro de Verificación Documental.----------

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la ciudad de Asunción a los 23 días del mes de julio de 2015.----------

Miembro del Comité de Evaluación – DAL

Abog. César Romero Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

Dro. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

Miembro del Comité de Evaluación – Consejo de Administración

Miembro del Comité de Evaluación – DCP

Armando I. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

ANEXO I

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

						VELUTE S.R.L.
1	2	3	4	5	6	7
N°	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario
1	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados surtidos.	Unidad	Bandeja	1	150.000
2	90101603-006	Provisión de Bebidas: , * Gaseosa en botella de 2 (dos) Litros.	Unidad	Botella	1	14.000
3	90101603-024	Provisión de Bebidas: * Agua Mineral con gas, de 500 ml.	Unidad	Botella	1	3.000
4	90101603-025	Provisión de Bebidas: * Agua Mineral sin gas, de 500 ml.	Unidad	Botella	1	3.000
5	90101603-028	Provisión de Paquetes de Chipitas de 500gr.	Unidad	Paquete	1	20.000
6	90101603-015	Provisión de Bebidas: * Provisión de Leche entera, en termos.	Litros	Termo	1	20.000
7	90101603-022	Provisión de Bebidas: * Provisión de café negro, en termos.	Litros	Termo	1	20.000
					Monto Total	**230.000**

Monto Mínimo:	**12.500.000**
Monto Máximo:	**25.000.000**

Armando I. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Abog. César [illegible], Director
Asesoría Jurídica - DIBEN

Dr. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

ANEXO II

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

						VELUTE S.R.L.
1	2	3	4	5	6	7
N°	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido
1	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados surtidos.	Unidad	Bandeja	1	150.000
2	90101603-006	Provisión de Bebidas: , * Gaseosa en botella de 2 (dos) Litros.	Unidad	Botella	1	14.000
3	90101603-024	Provisión de Bebidas: * Agua Mineral con gas, de 500 ml.	Unidad	Botella	1	3.000
4	90101603-025	Provisión de Bebidas: * Agua Mineral sin gas, de 500 ml.	Unidad	Botella	1	3.000
5	90101603-028	Provisión de Paquetes de Chipitas de 500gr.	Unidad	Paquete	1	20.000
6	90101603-015	Provisión de Bebidas: * Provisión de Leche entera, en termos.	Litros	Termo	1	20.000
7	90101603-022	Provisión de Bebidas: * Provisión de café negro, en termos.	Litros	Termo	1	20.000
					Monto Total	230.000

Monto Mínimo:	**12.500.000**
Monto Máximo:	**25.000.000**

Armando I. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Abog. Cesar [illegible]
Asesoría Jur. - DIBEN

Dr. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

ANEXO III

Verificación Documental

Actualizado según Resolución DNCP N° 3726/14, del 22/12/2014 (vigente desde el 23/12/2014)

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Resolución DNCP N° 3726/14, la Convocante verificará el contenido de la Constancia SIPE que sea presentada por el Oferente, a los efectos de constatar si los documentos que figuran en estado "Activo", dan o no cumplimiento a los requerimientos para los cuales fueron invocados.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	✓	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	✓	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	✓	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	✓	

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No Cumple
a- Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	✓	
b- Fotocopia autenticada o impresión digital de la Cédula Tributaria o Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	✓	
c- Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: a. Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como: Estatutos Sociales, Actas de Asamblea o de Directorio en el caso de las sociedades anónimas.* b. Fotocopia autenticada de la cédula de identidad del representante o apoderado.	✓	

Lic. [illegible] Quiñ[illegible]
[illegible] Públicas
DIBEN

Dr. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

d- Fotocopia autenticada o impresión digital de: c. Última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta. d. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, a fin de corroborar el cumplimiento del oferente con respecto a sus obligaciones tributarias.	✓	
e- Fotocopia autenticada de la patente Municipal - Comercial del Oferente que compruebe estar al día en el pago.	✓	
f- Original o fotocopia autenticada de la Nota o Carta de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la Oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. La Nota o Carta de Autorización deberá estar vigente a la fecha de la Apertura de Ofertas, y en caso de que la misma no mencione el tiempo de vigencia, el Oferente deberá presentar una Nota en forma de Declaración Jurada en la que manifieste que la autorización está vigente y que asume todas las responsabilidades emergentes de dicha declaración.	NO APLICA	NO APLICA

V. Otros documentos.	Cumple	No Cumple
Copias simples de contratos y/o de facturas, correspondientes a los últimos 2 (dos) años de provisión (2013 y 2014) de servicios gastronómicos que hayan sido prestados a instituciones públicas y/o empresas privadas. Deberán presentarse como mínimo 2 (dos) copias de contratos y/o facturas, por cada año.	✓	
Nota en forma de Declaración Jurada por la cual el Oferente manifieste tener la capacidad técnica para cumplir con los servicios ofertados y contar con la asistencia técnica en caso de ser requerida, atendiendo a la naturaleza de los servicios solicitados.	✓	
Planilla de Especificaciones Tècnicas debidamente firmada.	✓	
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación de este documento no será motivo de descalificación, simplemente la no aplicación del Margen de Preferencia.	✓	
Copia autenticada de la ***CONSTANCIA DE NO SER FUNCIONARIO PÚBLICO*** *expedida por la Secretaría de la Función Pública, con una fecha de emisión no superior a tres (03) meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas fijada para este Llamado, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015. Para el caso de personas jurídicas (sociedades), la constancia a presentar cada oferente, deberá ser por cada uno de sus representantes legales y apoderados.*	✓	
Formulario N° 9 Declaración Jurada por la cual el Oferente garantice que los productos a ser proveídos cumplirán con las normas sanitarias y/o de salubridad vigentes sobre la elaboración, almacenamiento, traslado y disposición de alimentos para consumo, asumiendo exclusivamente las responsabilidades en caso de incumplimiento de estas que afecten a la salud de las personas.	✓	

Asimismo se obvian los documentos a ser verificados correspondientes a "Oferentes en Consorcio y Oferentes Individuales que sean personas físicas", por carecer de ofertas que provengan de estas figuras.

Dro. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN